

1808
Julio.

Descripcion de la medalla patriótica, acuñada por D. Carlos María Bustamante en 1808.

Representa por el anverso el busto de Fernando VII el deseado, rey de España y de las Indias, padre de un pueblo libre con el nombre del grabador "Tomás Suria." Por el reverso se ven, entre un trofeo de armas y banderas, el león de España y el águila de Méjico, sobre los cuales se levanta una hasta sostenida por tres manos enlazadas por una guirnalda de rosas, en cuyo extremo aparece la corona imperial circundada de resplandores, con esta inscripcion. "Siempre fieles y siempre unidos." "Bustamante erijió. Méjico, 1808."

La medalla se distribuyó con el soneto siguiente.

Explicacion de la medalla patriótica.

"Siempre fieles y siempre unidos."

He aquí tres manos. El amor constante
Y la fidelidad las han unidos;
Qué, en las tres y en su union, no has conocido
Al español, al criollo, al indio amante?
Los tres á punta de hasta fulgurante,
Y á costa aun de su sangre, han convenido
En guardar á su rey esclarecido
La debida diadema rutilante.
La águila mejicana, el león hispano,
Siempre defenderán con ardimiento
La religion, la patria, el soberano.
Y de esta Union, fidelidad y aliento,
En el orbe será de mano en mano
Esta medalla eterno monumento.

Lic. Carlos María de Bustamante.

Puede considerarse la medalla como un monumento de todo lo contrario que dice el soneto, y tambien de la movilidad é inconsecuencia de principios de su autor.

CAPITULO V.

Continuacion de los movimientos de Méjico, á consecuencia de los sucesos de España de 1808.—Insiste el ayuntamiento de Méjico en la convocacion de una junta de las autoridades de la capital.—Miras del ayuntamiento.—Escritos del P. Talamantes.—Quién era este.—Miras del virey.—Recibense órdenes de Murat.—Comunicaciones del gobierno francés.—Motin excitado en Veracruz por la llegada de la goleta Vaillante que las condujo.—Consideraciones sobre la independencia.—Convoca el virey la junta general de las autoridades.—Protestas de la audiencia.—Celebracion de la junta el 9 de Agosto.—Deliberaciones de esta.—Promuévese el reconocimiento de la junta de Sevilla.—Resistelo el virey.—Forma en que se declaró la guerra á Francia.—Acuerdos de la junta.—Protestas contra el acta que se extendió.—Jura de Fernando VII, é incidentes ocurridos en ella.—Llegada de los comisionados de la junta de Sevilla.—Junta del 31 de Agosto.—Recibense pliegos de los comisionados en Lóndres de la junta de Asturias.—Convoca el virey la tercera junta para el 1º de Septiembre.—Trata el virey de dejar el mando.—Cuarta junta celebrada el 9 de Septiembre.—Resolucion del virey de convocar el congreso.—Exasperacion del partido europeo.

EL glorioso levantamiento de la nacion española habia venido á producir un cambio muy esencial en la opinion, pero las dificultades causadas por la ausencia y prision del monarca, no solo quedaban en pié, sino que aparecian en toda su gravedad, por las circunstancias mismas en que la metrópoli se hallaba. En el movimiento casi simultáneo de todas las provincias de España, cada una habia establecido un gobierno local, que atendiese á las necesidades del momento que en ellas ocurrian, pero no habia habido tiempo ni oportunidad para formar un gobierno ge-

1808
Agosto.

1803
Agosto.

neral que reemplazase á la junta de Madrid, que por todas habia sido desconocida, y aunque para los europeos la cuestion estaba decidida, pues habiendo en la península una autoridad que gobernase en nombre de Fernando VII, les bastaba para creer que debia ser reconocida; para los americanos las cosas no habian variado, y por esto el ayuntamiento de Méjico, que habia indicado ya al virey desde 25 de Julio, al comunicarle éste la consulta del acuerdo del 21, que era necesaria la reunion de todas las autoridades del reino, y en lo pronto por la urgencia, la de las de la capital, para el caso de que llegasen órdenes del gobierno intruso; cumpliendo con lo que el virey le previno, sin embargo de las noticias recibidas desde aquella fecha, expuso en dos representaciones que dirigió en 3 y 5 de Agosto, las razones en que fundaba su opinion. Eran estas el ejemplo de lo que habian hecho las varias provincias de España; la necesidad de ponerse en estado de defensa, pues aunque por los sucesos recientes habia cesado el peligro ejecutivo que amenazaba, no debia sin embargo prescindirse de hacer los preparativos necesarios, y porque para llenar el vacío inmenso que la falta del monarca dejaba entre la autoridad del virey y la soberanía, era preciso recurrir al reino, representado en lo ejecutivo por las autoridades y cuerpos existentes en la capital, en union de la ciudad como su metrópoli, reconociendo sin embargo, que así el virey como todos los tribunales, tenian expedito el poder que las leyes le concedian.¹

¹ Las dos representaciones del ayuntamiento aquí citadas, se hallan insertas en la historia de Mier, tom. 1.º lib. 1.º fol. 22, la de 3 de Agosto; y lib. 2.º fol. 41, la de 5 del mismo mes.

1803
Agosto.

Ahora que tenemos ya presentada de lleno la idea y objeto á que el ayuntamiento de Méjico se encaminaba, la cual habia sido apoyada por el virey, cuando le previno que la fundase por escrito, y que ella va á ser el punto de contraste de los partidos, examinemos cuál era la importancia que cada uno de ellos le daba, y las miras que se proponia: este exámen facilitará mucho, ó mas bien, dará la llave de la inteligencia de todos los sucesos que van á seguirse.

Tanto el virey como los licenciados Azcárate y Verdad que dirijian al ayuntamiento, estaban en la persuasion de que España no podria resistir á los franceses, y el virey con poca circunspeccion lo manifestaba así en sus tertulias y conversaciones, lo que habia hecho que trascendiese en el público, el que daba por esto poco crédito á sus demostraciones de entusiasmo, como las que hizo cuando se recibieron las noticias del levantamiento de España, paseando por las calles el retrato de Fernando VII, y echando dinero al pueblo.² Era pues, el plan de los individuos influyentes en la municipalidad, aprovechar las circunstancias en que España se hallaba para hacer la independencia; mas como la opinion no estaba de ninguna manera preparada para ello, este plan no podia presentarse á las claras, por estar muy arraigada en los ánimos del pueblo la fidelidad del monarca, de que acababa de dar tan señaladas pruebas. Preciso era pues, comenzar por establecer con otros pretextos, lisonjeando las inclinaciones del virey para contar con su apoyo, una junta nacio-

² Mier, tom. 1.º lib. 1.º fol. 29. El virey fué á dar gracias al santuario de Guadalupe, y recibió el retrato de Fernando VII, que habia sido paseado por el pueblo, para ponerlo en el balcon del palacio.

1808
Agosto.

nal que ejerciese la soberanía, y á poco andar, á favor de las circunstancias, la independencia quedaria hecha por sí misma; y que este fuese el intento, por mas que entónces se negó con las mas ardientes protestas de fidelidad, ha venido á ponerlo en claro la série misma de los sucesos, y aquellos de sus autores que han vivido hasta despues de hecha la independencia, lo han hecho así público, y por ello han sido considerados y premiados, aunque el licenciado Azcárate estando preso y procesado como despues veremos, enfermo y en artículo de muerte, hizo una solemne protesta de la pureza de sus intenciones y fidelidad acendrada á Fernando VII.³

Vése tambien con claridad lo mismo, por los planes que se le cogieron en el acto de su prision á Fr. Melchor Talamantes. Era este un religioso mercedario, de aquellos que de su profesion no conservan mas que el hábito: habia venido del Perú su patria, para pasar á España por disturbios en su provincia, pero se habia ido quedando en Méjico, en donde vivia fuera de su convento, frecuentando las casas de juego y petardeando para hacerse de dinero. Se le habia encargado por el virey el deslinde de la provincia de Téjas, para fijar los límites de esta y asegurar su posesion contra los intentos de los Estados- Unidos, y habia formado tambien un plan de defensa del reino, que presentó al oidor Carvajal por quien fué bien recibido; con motivo de las recientes ocurrencias, escribió unos apuntes sobre el modo de convocar el congreso general del reino, y objetos de que éste habia de tratar, con

³ Existe original en su causa, en el archivo general.

1808
Agosto.

otras memorias en que examinaba mas á fondo la misma materia,⁴ de que hizo circular cópias y presentó una con nombre finjido al ayuntamiento, dándose á conocer por autor á los amigos que en aquella corporacion tenia. Era hombre despejado, y tenia en asuntos políticos, aquella instruccion indigesta que dá la lectura de los libros de la revolucion francesa, y que basta entre el vulgo para ser considerado por hombre ilustrado. Un escritor mas reciente pero bien impuesto de los sucesos de aquel tiempo, confiesa tambien que el objeto de las juntas que el ayuntamiento promovia,⁵ no era otro que el de la independencia.

La reunion de la junta lisonjeaba sobre manera los intereses y ambicion del virey, sin que por esto entrase en las miras ulteriores de los promovedores del plan. Para quien ejerce una autoridad suprema, es molesto todo lo que se encamina á limitarla, y para Iturrigaray lo era la intervencion del acuerdo, en todos los negocios graves en que por las leyes debia consultarlo, aunque no estuviese obligado á conformarse con su dictámen. Persuadiósele que la reunion de la junta no solo no debilitaba su autoridad, sino que la afirmaba y consolidaba, haciéndola independiente de las vicisitudes á que estaba expuesta la España, en el estado de revolucion en que se hallaba: hizo se creer que el voto de la junta habia de ser meramente consultivo como el del acuerdo, y aunque parezca monstruosa la idea de una junta convocada para llenar el

⁴ Véase el apéndice documento vindicacion, fol. 119. Cádiz 1812.
número 9. Sobre el P. Talamantes
véase á Cancelada, conducta del vi-
rey Iturrigaray, en contestacion á su

⁵ Bustamante: Suplemento á los
Tres siglos de Méjico, tomo 3.^o fo-
lio 278.

1808
Agosto.

hueco que dejaba en la monarquía la ausencia y cautividad del monarca, con solo voto consultivo,⁶ nada tenían dificultad en prometer los que nada pensaban cumplir; funesto sistema, que se ha seguido despues en casi todas las variaciones políticas del país: y el virey sin conocimientos en estas materias, daba fácil asenso á cuanto le sujerian los que se servian de su credulidad para otras miras, y que sabian lisonjear sus pasiones, presentándole no solo un medio de humillar á los oidores, abatiendo su influjo preponderante, y de afianzar en sus manos la autoridad y con ella los arbitrios de continuar enriqueciéndose por un tiempo ilimitado, sino tambien haciéndole esperar que podria ser “el primer rey de la Nueva España hecha independiente.”⁷ Combinábanse pues bien los intereses del virey con los del partido que promovia la convocacion de la junta, aun cuando no estuviesen de acuerdo en el fin particular que cada uno se proponia y que ocultaba.

El alcalde de corte Villa Urrutia, único que en todo esto obraba de buena fé, sospechaba que el virey no tenia mas plan que “hacerse de cartas de todos palos” para conservarse á todo trance en el puesto.⁸ Hay un incidente que dá mucha verosimilitud á este concepto. Llegó á Veracruz algunos dias ántes que la goleta Esperanza el bergantin Centinela, por el cual recibió el virey comunicaciones de Murat, dándose á conocer por lugar teniente

⁶ El virey lo repite en muchos lugares de la contestacion que dió en Cádiz á su nombre, á la “Verdad sabida” de Cancelada, D. Facundo Lizarza. Véase especialmente fol. 36 pár. 52, y fols. 41 y 42 pár. 61.

⁷ Son las mismas palabras del P. Talamantes, en uno de sus escritos dirigido al virey.

⁸ Así lo dice en sus apuntes históricos citados por Mier.

1808
Agosto.

general del reino, las cuales el virey quemó por su mano en el salon de su palacio, delante de varios jefes, y dejó por muchos dias la ceniza para que todos la vieses.⁹ Algun tiempo despues arribó al mismo puerto la goleta francesa de guerra “Vaillante,” procedente de la Guadalupe, conduciendo un pliego del ministro de relaciones exteriores del imperio francés, fecho en Bayona en 17 de Mayo y dirigido al “intendente general de la Veracruz,” (empleo que no existia) por el que se le comunicaba el llamamiento al trono de España de José Napoleon, se confirmaban en su nombre todas las autoridades, aun las eclesiásticas, y se le encargaba la custodia de estos dominios, haciéndole responsable de la obediencia y quietud de ellos. La llegada de este buque causó un motin en Veracruz, pues el pueblo creyó que habia venido en él D. Miguel José de Azanza, que fué virey de Méjico, y era actualmente ministro del rey José, y que estaba oculto en la casa del capitán del puerto D. Ciriaco de Cevallos, quien por otros motivos era aborrecido, y en esta ocasion su casa fué invadida y saqueada, perdiéndose las cartas que tenia trabajadas para el depósito hidrográfico de Madrid, y á duras penas pudo salvar su persona en el castillo de Ulúa, de donde pasó á los Estados-Unidos, habiendo sido necesario que el cura sacase al Santísimo Sacramento para sosegar la asonada, con cuya demostracion y un aguacero que oportunamente cayó, se disipó el pueblo, que queria matar á Cevallos y á los franceses venidos en la goleta.¹⁰

⁹ Lizarza, fol. 19 pár. 23. El arzobispo vió la ceniza y certificó el hecho en una carta pastoral.

¹⁰ Mier, lib. 7.º tom. 1.º fol. 223, en donde refiere el suceso, atribuyendo el motin á la enemistad de los co-

1808
Agosto.

La correspondencia venida por este buque, tuvo la misma suerte que la recibida por el Centinela, habiendo sido quemada por mano del virey;¹¹ pero cuando este fué preso, se halló entre sus papeles el nombramiento que le mandó Murat y que no quemó con lo demas, sin duda por tener esta carta á ese palo, para usar de la misma comparacion de Villa Urrutia.¹²

Penetraban perfectamente los odores Aguirre y Bata-ller, que desde ahora consideraremos como los jefes del partido europeo, el fin á que se encaminaban los promovedores de la junta, y todos sus esfuerzos se dirijieron á contrariarlos. Mientras no se sabia el levantamiento de las provincias de España, los europeos y la audiencia, que era el órgano de sus intentos, se habian reducido á un sistema negativo, que consistia en no reconocer al gobierno intruso, reservar estos dominios para algun individuo de la familia reinante que tuviese derecho á ellos, y aguardar la série de los acontecimientos: pero una vez alzado en España el estandarte nacional y conocidas las miras del ayuntamiento de Méjico, no pretendian otra cosa que sujetar la Nueva España al reconocimiento y obediencia de cualquiera autoridad establecida en la península, que tuviese algun viso de legitimidad y supremacia, para conservar así la dependencia, que veian claramente perdida con las novedades que se intentaban. Esto explica por

merciantes de Veracruz con Cevallos, por los permisos de buques ingleses que durante la guerra se concedieron á la casa de Murphy. Cevallos se indemnizó y fué declarado inocente algun tiempo despues.

¹¹ Lizarza, fol. 19 pár. 23.

¹² Cancelada. Contestacion á Iturrigaray, fol. 130 pár. 60. No ha contradicho el hecho el P. Mier, que escribió despues de Cancelada en defensa de Iturrigaray, lo que dá gran peso á la especie, aunque solo Cancelada ha hablado de este incidente.

1808
Agosto.

qué el ayuntamiento de Veracruz, compuesto de europeos, promovió la reunion de un congreso nacional, al que manifestó estar pronto á mandar sus diputados,¹³ miéntras creyó que en esto se procedia de buena fé, y el mismo cuerpo fué despues el mas decidido enemigo del virey, cuando llegó á entender cuales eran las miras que en ello se llevaban. Los europeos atribuian, sin embargo, á Iturrigaray intentos mas avanzados que los que sin duda tenia: daban por cierto que de acuerdo con el ayuntamiento, intentaba nada ménos que colocarse en el trono: decíase, como hemos visto, que así se lo habian ofrecido los regidores: que se le habia aclamado por algunas voces con el nombre de José I, y que la vireina admitia de sus domésticos el tratamiento de magestad, especie á que se dió tanto crédito, no solo por el vulgo sino aun por los magistrados, que fué uno de los puntos sobre que el gobernador de la sala del crimen pidió informe al secretario del vireinato Velazquez.¹⁴

La importancia que se daba á la convocacion de la junta promovida por el ayuntamiento, no consistia pues en la junta misma, sino en los designios ulteriores que en ella estribaban, considerándola como principio de la independencia. Esta es una inclinacion tan natural y noble en las naciones como en los individuos, que una vez despierta la idea de conseguirla, se desarrolla con fuerza irresistible, mucho mas cuando se presenta un porvenir lisonjero y se ofrecen á la vista grandes é incalculables ventajas. Para promoverla, en aquella sazón no se pre-

¹³ Atras, fol. 175.

¹⁴ Mier, documento núm. 1, al fin del primer tomo, fol. 14.

1808
Agosto.

sentaba otro motivo que la facilidad que para obtenerla presentaba el estado en que se hallaba la metrópoli, pues no solo no habia ningun nuevo agravio de que quejarse, ningun acto de arbitrariedad que autorizase una resistencia legal, sino que se habia removido el justo motivo de queja que daba la exaccion de capitales para la caja de consolidacion. El Dr. Mier, que escribió en Inglaterra su historia de la revolucion de la Nueva España, conteniendo que en un pueblo donde las leyes son tan respetadas como el inglés, era menester fundar la revolucion de las posesiones españolas de América en la infraccion de un pacto, para darle el mismo origen que tuvo la de las colonias inglesas, que hoy son los Estados-Unidos;¹⁵ extractó del código de Indias todo lo que podia parecer pacto fundamental, y pretendió hacer pasar por tal los contratos que se hacian con los conquistadores, que en Nueva España no los hubo, y los privilegios y ventajas declaradas en favor de los hijos de aquellos, en compensacion de estos mismos contratos que no pudieron cumplirse, formando con todo esto una especie de constitucion de la América española, que nunca llegó á existir, ó que estaba olvidada largos años hacia, y en la infraccion de esta funda el derecho de la independencia.¹⁶ Pero es-

¹⁵ Es bien sabido, que las colonias inglesas del Norte América, se establecieron mediante un pacto expreso con la metrópoli, constante en las cartas ó constituciones que á cada una se le dieron; pacto que era obligatorio por una y otra parte. Las colonias pretendieron que la Inglaterra lo habia violado, estableciendo sobre ellas contribuciones que no es-

taban obligadas á pagar, si no eran decretadas por los congresos ó legislaturas provinciales, establecidas por sus cartas. Esto hizo legal la resistencia que opusieron en defensa de sus derechos, y esta defensa terminó en la independencia.

¹⁶ Todo el libro 14 del tomo 2.º del P. Mier tiene este objeto, y es muy instructivo, aunque obre entera-

1808
Agosto.

tos contratos para la conquista, en donde los hubo, eran meramente personales con los conquistadores, y no habia ya parte que tuviese derecho á reclamarlos, y el que hubiesen caido en desuso algunas leyes, no era un agravio reciente y que pudiese con justicia reclmarse, sino una costumbre que habia venido á ser inveterada, habiéndose substituido á la antigua una nueva legislacion por todos reconocida.

Háanse alegado tambien las razones generales del derecho imprescriptible que las naciones tienen, para reclamar en cualquier tiempo su independencia y libertad, cuando la han perdido: de la imposibilidad é inconvenientes que ofrecia el que unas posesiones tan extensas fuesen regidas desde una metrópoli distante, á la que se dirijian como una vena inagotable de plata y oro los tesoros de toda la América, sin enriquecer y fecundar los paises de su procedencia; pero estas razones son las unas insubsistentes y las otras de mera conveniencia. No eran los restos de las naciones que ántes dominaron en el pais, las que promovian la independencia, ni esta tenia por objeto reponerlas en sus derechos usurpados por la conquista; promovianla los descendientes de los conquistadores, que no tenian otros derechos que los que les habia dado esa misma conquista, contra la cual han declamado con una especie de frenesí imposible de explicar, como si fuesen los

mente contra su intento. En este mismo libro que cita, pretende fundar D. Carlos Bustamante la vindicacion de Iturbide por el pronunciamiento ó revolucion de Iguala, despues de haber censurado fuertemente su conducta. Véase el cuadro histórico, tom. 5.º Méjico 1827, imprenta de Galvan, fol. 32 y siguientes de la conclusion de la carta 16. Es cosa singular que habiendo declamado tanto contra la conquista, se pretenda fundar la justicia de la independencia, en la infraccion de los pactos hechos con los conquistadores, para ejecutar esa misma conquista.